



***MANUAL DE
CONVIVENCIA Y
PROCEDIMIENTOS.
Padres de Familia.***

**PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER
2024**



Centro Educativo Rural Chichira

Pamplona

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

1. REFERENTES LEGALES

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación

Título IV: Define los deberes de los padres de familia, como participar en las actividades escolares, apoyar el proceso educativo de sus hijos y cumplir con las obligaciones económicas.

Artículo 67: Establece la participación de los padres de familia en los consejos directivos de las instituciones educativas

Ley No 1620 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia.

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia.

Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia Establece los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como las responsabilidades de los padres de familia.

Decreto No 1965 1 Sep 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Decreto No 1286 de abril 27 de 2005 Funciones Asociación Padres de Familia.

T-554-23: Relacionada con el deber de los padres de familia de acompañar el proceso educativo de sus hijos y el incumplimiento de este deber.



Centro Educativo Rural Chichira *Pamplona*

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Artículo 1. PERFIL

Que sea una persona comprometida y responsable con las actividades que programe la Sede educativa y que con su ejemplo y consejos ayude y colabore con la formación de sus hijos.

Artículo 2: DERECHOS

Mediante la firma personal de la matrícula, el padre de familia o acudiente adquieren compromiso bilateral entre estos y a la Sede Educativa.

Los padres de familia y acudientes tienen derecho a:

2.1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

2.2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Sede Educativa, los principios que orienta el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, y el plan de mejoramiento institucional.

10.3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

2.4. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

2.5. Recibir los informes periódicos de evaluación.

2.6. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

2.7. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos (Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y Asociación de Padres de Familia.)



Centro Educativo Rural Chichira *Pamplona*

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

2.8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo y comportamiento de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Sede Educativa.

- 2.8.1 Titular de Grado.
- 2.8.2 Docente de Disciplina asignado.
- 2.8.3 Director del Centro Educativo.
- 2.8.4 Comité Escolar de Convivencia.
- 2.8.5 Consejo Académico.
- 2.8.6 Consejo Directivo.

2.9. Recibir respuesta suficiente y oportuna de sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

2.10 Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

2.11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

2.12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

2.13. Ser respetado y acogido por Directivos, docentes y demás miembros de la comunidad educativa sin tener en cuenta el grupo social, vulnerabilidad, la raza, religión, posición social, política y económica.

Artículo 3: DEBERES

Los padres de familia tienen la obligación y responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la educación lleguen a sus hijos.

3.1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.



Centro Educativo Rural Chichira Pamplona

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

- 3.2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3.3. Matricular oportunamente a sus hijos en la Sede educativa debidamente reconocido por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 3.4. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 3.5 Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- 3.6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- 3.7. Analizar los informes periódicos de evaluación
- 3.8. Presentarse personalmente a cancelar la matrícula cuando deba retirar a su hijo(a) o acudido de la Sede Educativa.
- 3.9. Presentar oportunamente y preferiblemente con anterioridad por escrito las excusas por inasistencia a las clases de su hijo.
- 3.10. Dotar a su hijo(a) de los uniformes, útiles, textos escolares y materiales indispensables para el normal desarrollo del proceso de formación en cada actividad escolar.
- 3.11. Asistir puntualmente a todas las reuniones que promueva el plantel, ya sean de tipo académico, formativo o cuando la institución lo cite de carácter urgente, cuando sea imposible su asistencia excusarse previamente por escrito o personalmente.
- 3.12. Responder eficazmente a los compromisos adquiridos en caso de haber sido elegido en alguna de las representaciones de padres o acudientes.
- 3.13. Cumplir con las colaboraciones acordadas en Asambleas Generales de Padres de Familia.
- 3.14. Colaborar y apoyar a la Sede en el desarrollo de las acciones programadas que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.



Centro Educativo Rural Chichira Pamplona

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

- 3.15. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 3.16. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades de la sede educativa o Centro Educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir respuesta oportuna acudir a las autoridades competentes.
- 3.17. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 3.18. Responder por cualquier situación académica o comportamiento de su hijo(a) que se oponga a lo estipulado en el Manual de Convivencia Social, políticas educativas y asumir cualquier recomendación o decisión que sobre el estudiante tome la Sede Educativa.
- 3.19. Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa cuidándose de expresiones irreverentes en los momentos de reclamos.
- 3.20. Velar por el buen desempeño académico y comportamiento de su hijo(a) o acudido, asumiendo la función de primer responsable de su hijo(a) o acudido dentro y fuera de la Sede Educativa.
- 3.21. Responder por cualquier daño causado por su hijo a instalaciones, equipos, útiles o implementos de propiedad de la Sede o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
- 3.22. Responder por las lesiones personales causadas por su hijo (a) a compañero dentro o fuera de la Sede Educativa.
- 3.23. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Centro Educativo Rural Chichira.
- 3.24. Ser parte de las soluciones y no generador de conflictos.



Centro Educativo Rural Chichira *Pamplona*

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

3.25. Velar por el buen nombre de la Sede Educativa a la cual pertenece y al Centro Educativo Rural Chichira.

3.26. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

3.27. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



*Centro Educativo Rural Chichira
Pamplona*

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

PROCEDIMIENTOS

PADRES DE FAMILIA



Centro Educativo Rural Chichira Pamplona

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

Artículo 4: CONDUCTO REGULAR

4.1. La inasistencia de padres de familia y/o acudientes a entrevistas personales, reuniones de padres de familia u otros que la Sede programe, incumpla con los deberes estipulados, no cancele a tiempo el valor de las deudas, no justifique en el tiempo reglamentario los retardos o ausencias de su hijo o acudido (a) se considerará DESINTERÉS.

4.2. El padre de familia y/o acudiente tendrá un tiempo no mayor de tres (3) días hábiles para presentarse y justificar su falta; de lo contrario, es causal de un llamado serio de atención verbal y por escrito, por parte del Titular de grupo.

4.3. Frente a la indiferencia y despreocupación de los padres de familia por su hijo(a) se remitirá a la Dirección del Centro Educativo para el estudio del caso. En última instancia a Consejo Académico, Consejo Directivo, Personería Municipal e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

4.4. El reiterativo enfrentamiento verbal y escrito al padre de familia que evidencien inconformidad injustificada y obstaculización en la organización y desempeño institucional es causal de pérdida de cupo de su hijo (a) para el año siguiente.

Artículo 5: ESTIMULOS

El Centro Educativo Rural Chichira otorgara a los padres de familia estímulos por:

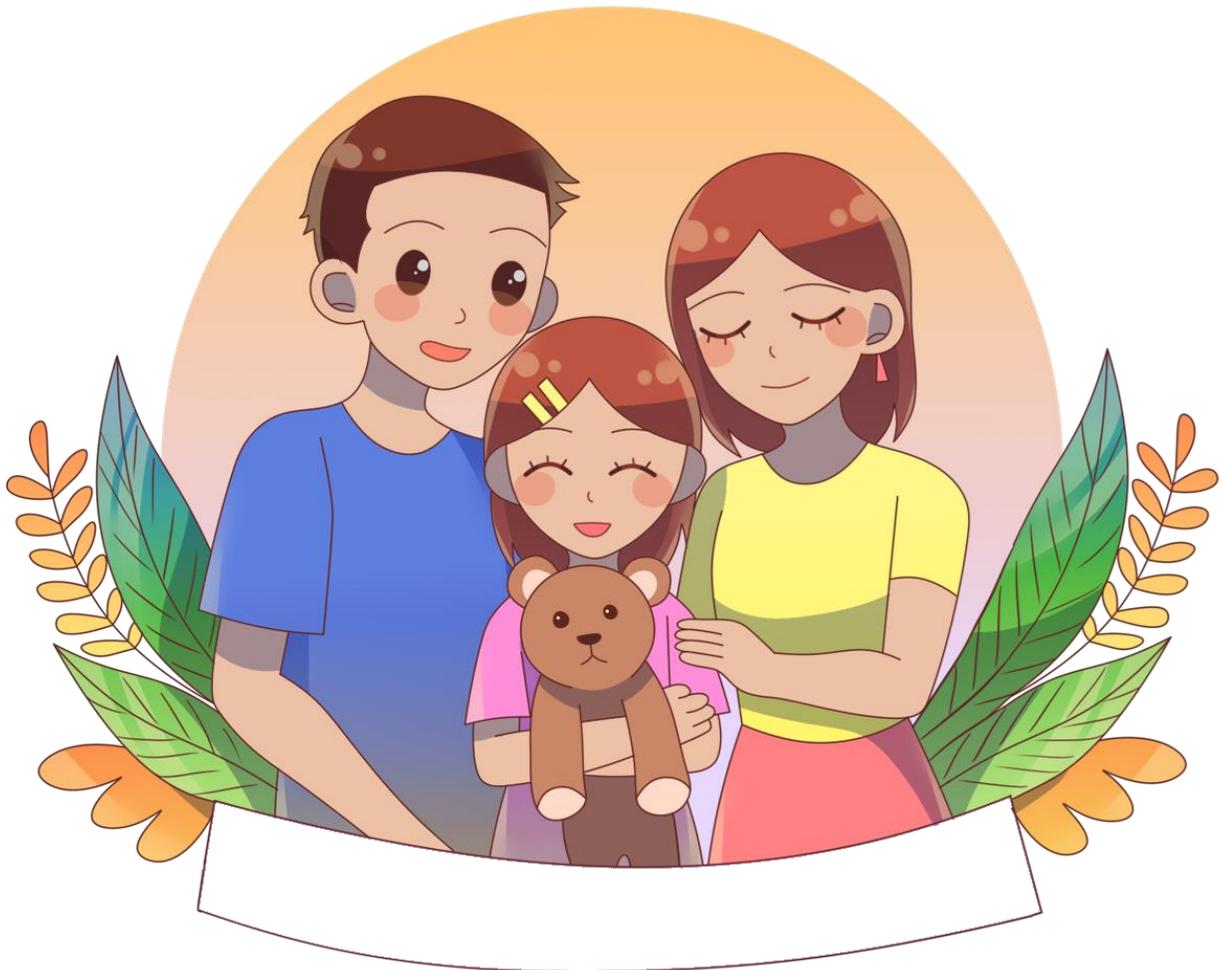
Colaboración, Responsabilidad, Puntualidad, Participación, Asistencia general a reuniones y charlas Escuela de Padres, Dinamismo durante las realizaciones de las diferentes actividades escolares, Convivencia, Proyectos de investigación.

- Felicitación--verbal en forma personal.
- Felicitación-- verbal ante los demás padres de familia en las reuniones.
- Se hará un reconocimiento mediante mención al final del año en el acto de clausura.



Centro Educativo Rural Chichira
Pamplona

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA



¡Saber más para servir mejor...!



Centro Educativo Rural Chichira *Pamplona*

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES PADRES DE FAMILIA

CONSEJO ACADEMICO 2.024

<i>Esp. Manuel Arturo Rivera S</i> Director	<i>Nubia Dolores Carrillo</i> Docente Sede Chichira
<i>Luz Marina Martínez Ballesteros</i> Docente Sede Fontibón	<i>Cándida Flórez Rodríguez.</i> Docente Sede El naranjo
<i>Cármén Galvis Contreras</i> Docente Sede El naranjo	<i>Luis Jesús Bautista Portilla</i> Docente Sede El naranjo
<i>Josè Eugenio Toscano Castro</i> Docente Sede Ulagá bajo	<i>Nelly Patricia Rojas Lemus</i> Docente Sede Ulagá bajo
<i>María Liliana Mendoza</i> Docente Sede Negavita	<i>Ana Delia Jaimes</i> Docente Sede Negavita
<i>Ludy Espinel Hernández</i> Docente Sede Tencalá	<i>Ana Delia Moncada Gelves</i> Docente Sede Tencalá
<i>William Calderon Rangel</i> Docente Sede El Ají	<i>Eddy Seley Parra</i> Docente Sede Chichira